OCIM

Política de Conflictos de Intereses del Grupo

V.1

04/10/2024

HISTORIAL DE APROBACIONES Y REVISIONES

La Empresa ha aprobado esta Política y la revisará y actualizará periódicamente según sea necesario.

Fecha de entrada en vigor	**Versión**	**Cambios realizados**	**Propietario, revisor, y responsable de la aprobación**
4 de octubre de 2024	1.0	Creación de una Política de Conflictos de Intereses	Laurent Mathiot, Director General

Índice

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA	4
III.	DEFINICIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES	4
IV.	EVITAR CONFLICTOS DE INTERESES	5
V.	DIVULGACIÓN, DENUNCIA Y APROBACIONES	5
VI.	FAMILIA, AMIGOS Y RELACIONES PERSONALES	5
VII.	INTERESES FINANCIEROS PERSONALES	5
VIII.	OPORTUNIDADES DE NEGOCIO CORPORATIVAS Y EXTERNAS	5
IX.	FAVORES Y REGALOS	6
X.	PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD	6
XI.	CONSECUENCIAS DE LA INFRACCIÓN DE ESTA POLÍTICA	6
XII.	ANEXO A: PÁGINA DE FIRMAS	7

I. INTRODUCCIÓN

OCIM es un grupo privado de empresas con sede en París, propiedad de la familia Mathiot y financiado por ella. Los intereses iniciales de la familia en el sector inmobiliario se han diversificado desde entonces en otras actividades, entre las que figuran la financiación y el comercio de metales preciosos y estratégicos a través de OCIM.

OCIM Finance («OCIM» o «la Empresa») funciona como sociedad holding del grupo; OCIM Metals & Mining SA («OMM») y Electrum SA («Electrum») son dos de las principales filiales del grupo. OMM es una empresa financiera y de comercio de metales centrada en el oro, la plata y el platino, con presencia en París y Ginebra, mientras que Electrum proporciona una capacidad de comercio exclusiva para apoyar las actividades del grupo, principalmente con fines de cobertura y gestión de riesgos, con equipos en París y Ginebra.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

OCIM, sus afiliados y entidades relacionadas (en lo sucesivo «OCIM», «la Empresa») se comprometen a alcanzar los más altos estándares de profesionalidad y conducta ética en sus operaciones y servicios. Asimismo, espera que sus Representantes (como se definen a continuación) lleven a cabo sus actividades empresariales de acuerdo con los más altos estándares éticos de conducta y cumplan todas las leyes aplicables. La presente Política de Conflictos de Intereses (la «Política») tiene por objeto aumentar la concienciación sobre posibles conflictos de interés y establecer un procedimiento para notificarlos. Esta Política pretende complementar, pero no sustituir, cualquier ley aplicable que rija los conflictos de interés.

Esta Política se aplica a los directores, directivos y empleados de OCIM y refleja el estándar al que la Empresa espera que se adhieran sus asociados empresariales, socios, agentes, contratistas, consultores técnicos y de otro tipo o cualquier otra persona asociada con o que actúe en nombre de la Empresa (denominados colectivamente «Representantes» en esta Política). OCIM aplica esta Política de forma coherente y sin discriminación a todos los Representantes, y en cumplimiento de todas las políticas, leyes y reglamentos laborales y de empleo aplicables.

III. DEFINICIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Un conflicto de intereses es una situación en la que las preocupaciones o intereses de dos partes diferentes son incompatibles o contradictorios. También puede ser una situación en la que una persona está en posición de obtener un beneficio personal a partir de acciones o decisiones tomadas en su capacidad oficial o profesional. Las situaciones más comunes que crean un conflicto de intereses, o la apariencia de uno, son las relacionadas con:

- Familia, amigos y relaciones personales
- Intereses financieros personales
- Oportunidades de negocio corporativas y externas

No es posible enumerar todas las situaciones que pueden dar lugar a un conflicto de intereses. Esta Política proporciona detalles sobre las situaciones más comunes, tal y como se ha señalado anteriormente, así como

sobre las situaciones de conflicto legal y empresarial que crean un conflicto de intereses, plantean un posible conflicto en el futuro o tienen la apariencia de ello. Los Representantes deben evitar cualquier tipo de conflicto e identificar aquellas situaciones que creen o parezcan crear un conflicto entre su beneficio personal y los intereses de OCIM.

IV. EVITAR CONFLICTOS DE INTERESES

Los Representantes deben actuar siempre en el mejor interés de OCIM y no permitir que intereses externos interfieran en su toma de decisiones o en sus obligaciones laborales. Debe evitar los conflictos de intereses, cesar de inmediato las actividades que provoquen la existencia de conflictos y divulgar por escrito (ver más abajo) cualquier conflicto de intereses o posible conflicto de intereses del que tenga conocimiento al ser contratado/a o que pueda ocurrir durante su empleo en OCIM.

V. DIVULGACIÓN, DENUNCIA Y APROBACIONES

Si existe un conflicto de intereses potencial o real, o si no está seguro/a de que exista, debe abstenerse de la actividad. A continuación, deberá comunicar inmediatamente por escrito al Director General el conflicto de intereses o el posible conflicto de intereses. La dirección de OCIM trabajará con usted, su superior, el asesor jurídico y cualquier otro grupo funcional necesario para abordar el conflicto de intereses real o potencial y, si procede, obtener las aprobaciones necesarias. En caso de que tenga alguna duda sobre si alguna actividad puede constituir un conflicto de intereses, o si cree que se ha producido una violación de esta Política, póngase también en contacto con el Director General. Ningún punto de esta Política pretende interferir con sus derechos bajo las leyes aplicables y OCIM no interpretará esta Política de manera que limite tales derechos.

VI. FAMILIA, AMIGOS Y RELACIONES PERSONALES

Los Representantes deben evitar cualquier conflicto personal, pero si surgiera, deben hacer todo lo posible por revelarlo por escrito y presentarlo al Director General.

VII. INTERESES FINANCIEROS PERSONALES

Usted y los Representantes que dirige, directa o indirectamente, no deben tomar parte ni intentar influir en ninguna decisión de OCIM ni en ningún trato comercial con un competidor actual o potencial, cliente, socio, vendedor, proveedor u otra entidad comercial en la que usted tenga un interés financiero directo o indirecto. Además, para evitar la apariencia de un conflicto, debe revelar cualquier interés financiero directo o indirecto en un competidor, cliente, socio, vendedor o proveedor actual o potencial con el que descubra que OCIM planea hacer negocios.

VIII. OPORTUNIDADES DE NEGOCIO CORPORATIVAS Y EXTERNAS

No debe interferir con ninguna oportunidad de negocio existente o potencial de OCIM. Las oportunidades de negocio de OCIM incluyen actividades de inversión o comercio o la búsqueda de líneas de negocio que estén relacionadas con la misión empresarial de OCIM y las líneas de negocio existentes. No debe dirigir dicha oportunidad a un pariente, amigo personal cercano o a una empresa comercial en la que un pariente o amigo personal cercano participe o tenga un interés financiero directo o indirecto. Además, sus

actividades comerciales externas no deben competir con OCIM ni repercutir negativamente en ella, ni dar lugar a un conflicto de intereses o a la apariencia de un conflicto de intereses. No debe participar en ninguna actividad externa que pueda implicar la divulgación de información confidencial o de propiedad de OCIM o que pueda desviar su tiempo y atención de sus responsabilidades en OCIM. Es esencial reconocer que incluso la apariencia de un conflicto de intereses es suficiente para elevar el nivel de sensibilización con respecto a esta Política.

Las actividades personales y empresariales, como las conferencias y las publicaciones, no deben competir con OCIM ni perjudicarla, ni deben dar lugar a un conflicto de intereses. Toda presentación o publicación escrita u oral que concierna o esté relacionada con la actividad de OCIM o en la que usted se represente a sí mismo/a como Representante de OCIM debe ser aprobada previamente por la Directora de Comunicación. En las presentaciones o publicaciones personales, escritas u orales, que no estén relacionadas con la actividad de OCIM, debe quedar claro que usted se representa a sí mismo/a y no a OCIM.

IX. FAVORES Y REGALOS

Los Representantes siempre deben tomar decisiones comerciales en el mejor interés de OCIM y no deben permitir que la influencia indebida de regalos, favores, entretenimiento, pagos o préstamos influyan en sus decisiones comerciales. Para más información, consulte la Política Global contra el Soborno y la Corrupción.

X. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Toda la información relativa a conflictos de intereses se tratará de forma confidencial. Toda información personal recopilada, almacenada, utilizada o divulgada en virtud de la presente Política se gestionará de conformidad con las políticas internas pertinentes.

XI. CONSECUENCIAS DE LA INFRACCIÓN DE ESTA POLÍTICA

Cualquier Representante que infrinja esta Política podrá ser objeto de acciones legales y disciplinarias, incluido el despido. OCIM prohíbe cualquier forma de disciplina, represalia, intimidación o venganza por denunciar un posible conflicto de intereses por infracción de esta Política o por cooperar en investigaciones relacionadas.

XII. ANEXO A: PÁGINA DE FIRMAS

RECEPCIÓN Y ACUSE DE RECIBO

Por la presente, reconozco que he recibido, leído atentamente y comprendido la «Política de Conflictos de Intereses» de OCIM y acepto cumplir en todos los aspectos con todos los procedimientos a los que estoy sujeto/a.

Entiendo que el Director General está a mi disposición para responder a cualquier pregunta que tenga sobre la Política de Conflictos de Intereses.

Laurence Mathiot
bOXSIGN ---------- 4KR56RV5-4LPP8X99
Firma

5 nov. 2024

Fecha

LaurentMathiot

Nombre (en letra de imprenta)